

ACUERDO No. 48 DE 2002

Por el cual se establecen las **Tarifas** para los **servicios** que se presten en la CLÍNICA DE PEQUEÑOS Y GRANDES ANIMALES del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA,

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 120 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia posee una Clínica de Pequeños y Grandes Animales al servicio de la comunidad, implementada con un alto costo institucional.

Que la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en su visión de crecimiento académico y de extensión a la comunidad, debe generar recursos financieros a partir de servicios técnicos altamente competitivos.

Que se hace necesario establecer las tarifas de los servicios que se presten en la Clínica de Pequeños y Grandes Animales de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que es función del Consejo Superior establecer mediante acuerdo, el valor de las tarifas aplicadas a los servicios técnicos que se prestan a la comunidad por parte de la Universidad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- **Fijar los** siguientes **valores** para los servicios que se realicen en LA CLÍNICA DE PEQUEÑOS Y GRANDES ANIMALES de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así:

1. CLÍNICA DE PEQUEÑOS ANIMALES

	<i>Valor por unidad salario mínimo legal diario vigente (S.M.L.D.V.)</i>
1.1 SERVICIOS	
Consulta diurna: (Horario 8 – 12 m y de 2 – 6 p.m.)	1.2
Consulta Urgencias	1.5
Control Médico	0.8
1.2 HOSPITALIZACIÓN	
Animales hasta de 10 kg	0.5
Animales 10 – 20 kg	0.8
Animales superiores a 20 kg	1.2
1.3 PROCEDIMIENTOS MEDICOS	
Profilaxis dental (incluye anestesia)	2.0
Endodoncia/Exodoncia	2.0
Eutanasia hasta 10 kg de peso	1.5
Eutanasia de 10 – 20 kg de peso	2.0
Eutanasia paciente mayores de 20 kg	2.5
Inseminación artificial (2 sesiones)	4.0
Limpieza de oídos con anestesia	1.2

Limpieza de oídos sin anestesia	0.5
Necropsia	2.5
Transfusión sanguínea con unidad	4.4
Vendajes pequeños	2.0
Vendajes grandes	3.4
Férulas	2.5
Baños medicados (sin incluir producto)	2.5

* Los anteriores precios están sujetos a cambios dependiendo del tipo de paciente.

1.4 IMAGENOLOGÍA

Ecografía	2.0
Ecografía en finca	5.0
Rayos X placa pequeña	1.2
Rayos X placa mediana	1.5
Rayos X placa grande	2.0
Mielografía (medio de contraste)	4.0
Vías digestivas (medio de contraste)	3.0
Estudio de displasia de cadera (no incluye tranquilización)	
Paciente hasta 10 kg	1.5
Paciente de 10 – 20 kg	1.8
Paciente mayor de 20 kg	2.5

1.5 CIRUGIAS

	S.M.L.D.V
Cirugías generales	1.00 a 8.00
Cirugía sistema genito – urinario	4.00 a 15.00
Cirugía hernias	4.00 a 20.00
Cirugía torácica	7.00 a 18.00
Cirugía ocular	4.00 a 16.00
Cirugía piel y anexos	2.00 a 6.00
Cirugía ortopédica	6.00 a 25.00

*Los precios de cirugía dependen de la complejidad del Proceso Quirúrgico y el paciente.

**Los precios no incluyen materiales utilizados.

1.6 INYECTOLOGÍA Y MATERIALES

Materiales para toma de muestras	0.3
Aplicación de medicamentos vía intravenosa	0.5
Cateter endovenoso	0.20
Buretrol	0.20
Agujas hipodérmicas	0.02
Guantes de cirugía	0.15
Guantes de examen	0.07
Jeringas desechables	0.04
Pericraneal	0.20
Sondas uretrales	0.1
Venocllisis	0.10
Venocllisis para transfusión	0.4
Soluciones electrolíticas	0.30
Suturas (vicryl, dextron, maxon) cada sobre	0.9

1.7 TRANQUILIZACION Y ANESTESIA

Anestesia fija:

Caninos hasta 10 kg y felinos	1.2
-------------------------------	-----

Caninos hasta 25 kg	2.0
Caninos mayores de 25 kg	2.5
Anestesia local o epidural	1.0

Tranquilización:

Caninos hasta 10 kg y felinos	0.5
Caninos hasta 26 kg	0.8
Caninos mayores de 25 kg	1.0

1.8 VACUNACION

Antirrábica	0.4
Parvovirus, triple canina y felina	1.5
Otra vacuna polivalente	2.5

2. CLINICA DE GRANDES ANIMALES

Consulta (8 – 12 m – 2 a 6 p.m.)	2.0
Consulta de emergencia	2.5
Eutanasia	2.5

2.1 HOSPITALIZACION

Cuidado intensivo – guía monitoreo	2.0
Hospitalización día	1.0

2.2 ANESTESIA Y TRANQUILIZACION

Anestesia epidural	2.5
Anestesia inyectada (500 ml) cada mezcla	3.5
Anestesia local	2.5
Anestesia paravertebral	2.5
Tranquilización bovinos, caprinos y porcinos	1.0
Tranquilización equinos	1.5

2.3 CIRUGIA

Amputación de pezuña	3.5
Castración bovinos, caprinos y porcinos	3.5
Castración equinos	4.5
Cesárea	12.0
Cirugía ortopédica	10.0 a 18.0
Descorne	3.5
Enucleación ocular	4.0
Extracción de piezas dentales	5.0
Herrajes correctivos	4.0
Laparatomía bovinos, caprinos y porcinos	21.0
Laparatomía equinos	15.0
Tenectomía	6.0
Tenectomía de ligamento frenador superior	9.0
Toraconcentesis	3.5
Yesos, vendajes y férulas	4.00 a 6.00

*Los precios de cirugía dependen de la complejidad del proceso quirúrgico y el paciente.

**Los precios no incluyen materiales utilizados.

PARÁGRAFO.- Para los servicios procedentes de PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN de carácter institucional, se cobrará solamente el valor de los materiales utilizados equivalente al 60% del valor establecido en el Artículo Primero del presente Acuerdo. El proyecto debe ser aprobado por el Comité de Currículo del Programa e inscrito en el Instituto de Investigaciones de la Universidad.

Los anteriores precios tendrán un 30% de descuento para estudiantes y funcionarios de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente identificados, pero sin incluir los materiales utilizados en los procedimientos.

ARTICULO SEGUNDO.- Para la prestación de estos servicios se debe presentar el recibo de consignación a nombre de INIAG – MVZ en una de las cuentas siguientes: Banco Santander Cuenta No. 29103518-6 o CONAVI Cuenta No. 8550-7009105, o las designadas por la Facultad para tal fin.

ARTICULO TERCERO.- Los ingresos por concepto de la prestación de estos servicios serán destinados al mantenimiento, reparación y dotación de la Clínica de Pequeños y Grandes Animales de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Tunja, a 29 de agosto de 2002.

ANA HERCILIA HAMON NARANJO
Presidenta Consejo Superior

NUBIA ELENA PEDRAZA VARGAS
Secretaria Consejo Superior

Elaboró: Facultad Ciencias Agropecuarias
Adaptación: Oficina de Consejos

Acta No. 10
29-08-2002